

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2022

PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio SGA/HMS/21/2026 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---
2. Razón actuarial de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental identificada en el numeral uno fue recibida el catorce de enero del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis.

Notificación de puntos resolutivos.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en esta acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación** vía electrónica a la **Fiscalía General de la República**, a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Poder Legislativo señala nuevo domicilio.

Cabe precisar que constituye un **hecho notorio**¹ que mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil veinticinco dictado en los autos de la **acción de inconstitucionalidad 154/2021**, se acreditó como representante legal del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado, de conformidad con el artículo

¹ En términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como de conformidad con la tesis **“HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.”**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2022

11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Al respecto, dicho representante manifestó su voluntad para que en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que se encuentren en trámite en este Tribunal y de las cuales es parte el Poder Legislativo de la referida entidad federativa, se tuviera por designado como nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 594, interior 102, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México; por tanto, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como con apoyo en la tesis **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO"**², se tiene por señalado como nuevo domicilio de la autoridad el indicado previamente.

Por tal motivo, **se ordena que la notificación** del presente proveído, así como del oficio de cuenta al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se realice en el domicilio indicado.

Imposibilidad de notificación.

Agréguese al expediente la razón del Actuario Judicial adscrito a esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la **imposibilidad de notificar** a las **Diversas Diputadas y Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua** el oficio **185/2026**, que contiene anexo en copia certificada los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.

Lo anterior, ya que la persona con la que se atendió la diligencia manifestó que desde marzo de dos mil veinticinco el inmueble se encuentra ocupado por una empresa, por lo que no se puede recibir ningún tipo de documentación que no vaya dirigida a ésta.

Notificación en residencia oficial.

² Tesis P.J. 43/2009. Jurisprudencia, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Abril de 2009, página 1102, registro 167593.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2022

En virtud de lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, notifíquese el indicado oficio, así como su anexo consistente en la copia certificada del diverso SGA/HMS/21/2026 del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal y el presente auto, a las **Diversas Diputadas y Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en su residencia oficial.**

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su residencia oficial a las Diversas Diputadas y Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso de la citada entidad federativa y electrónicamente a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN.

En virtud que las Diversas Diputadas y Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **84/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la **notificación del presente acuerdo, así como del oficio 185/2026 y su anexo consistente en la copia certificada del diverso SGA/HMS/21/2026**, por conducto de su representante común, esto es, del diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de enero de dos mil veintiséis, dictado por el **al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **119/2022**, promovida por las Diversas Diputadas y Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua. Conste.
DVH/EGPR/CEVP

